



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086-2021-A/MDA

Asia, 16 de febrero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 002-2020-MDA/RTO-CMS, de fecha 08 de febrero del 2020, expedido por el residente de Obra Ing. Carlos Meléndez Sotomayor; Informe N° 011-2020-MPH/SOJGC, de fecha 14 de febrero del 2020, Ing. José Garay Cortez; Informe N° 321-2020-RLGM-SGOPYSV-GDUR/MDA, de fecha 19 de noviembre del 2020, expedido por el Sub Gerente de Obras Públicas, Transporte y Seguridad Vial; Informe N° 1079-2020-JAGS-GDUR/MDA, de fecha 28 de noviembre del 2020, expedido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 2055-2020-SGLyA/GAF/MDA, de fecha 04 de diciembre del 2020, expedido por el Sub Gerente de Logística y Abastecimiento; Informe N° 0466-2020-GAF/MDA, de fecha 04 de diciembre del 2020, expedido por el Gerente de Administración y Finanzas; la Opinión Legal N° 018-2021-GAJ/MDA, de fecha 12 de Febrero del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA

Que, en cuanto a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2019-CS-MDA**, para la Contratación de la Ejecución de obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CENTRO POBLADO ISLA BAJA (LA ISLA), DISTRITO ASIA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO LIMA**" - I ETAPA, con fecha 07 de noviembre del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro, con fecha 28 de noviembre del 2019, se firma el **CONTRATO DE EJECUCIÓN OBRA N° 002-2019-GM-MDA**, por un monto de S/. 1, 057,503.68 (un millón cincuenta y siete mil quinientos tres con 68/100 soles inc. IGV), el cual se ejecutará bajo el sistema de contratación a Costos Unitarios y en un plazo de ejecución de 120 días calendarios, con fecha 11 de diciembre del 2019, se firma el Acta de Entrega de Terreno, con fecha 12 de diciembre del 2019, se firma el Acta de Inicio de Obra, con fecha 15 de marzo del 2020, mediante **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, quedando paralizado toda actividad económica por el aislamiento social obligatorio (cuarentena), con fecha 13 de julio del 2020, se firma el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001** - Implementando las medidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, en marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 y la **DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD**, Aprobada por Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE, con fecha 17 de julio del 2020.

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086-2021-A/MDA

DE LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS

Que, la normativa de Contrataciones del Estado Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el D.S. N° 344-2018-EF RLCE, modificado por el D.S. N° 377-2019-EF, señala en el primer párrafo del numeral 2) del Artículo 14° del Reglamento señala que el sistema a precios unitarios resulta "(...) aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas." Por lo tanto, el cálculo exacto de las cantidades o magnitudes que debe ejecutar el contratista es inviabile dadas las particularidades de la prestación. Y se emplea el sistema a precios unitarios cuando los trabajos que deben ser ejecutados por el contratista -en una obra- están definidos, pero sus metrados se encuentran consignados en el expediente técnico de forma referencial, en consecuencia, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra, concordante con el numeral 205.10) del Artículo 205° del RLCE, señala que es el Supervisor que en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de la anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución, corroborándose su cumplimiento con lo descrito en el **Asiento N° 108**, de fecha 14 de febrero del 2020.

Que, mediante Informe N° 002-2020-MDA/RTO-CMS, de fecha 08 de febrero del 2020, el Residente de la Obra, Informe N° 011-2020-MPH/SO-JGC, de fecha 14 de febrero del 2020 el Supervisor de la Obra, donde señala que la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de la obra, sin que ello determine la modificación del diseño de ingeniería, Informe N° 013-2020-MPH/SO-JGC, de fecha 05 de abril del 2020 el Supervisor de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CENTRO POBLADO LA ISLA BAJA (LA ISLA) DISTRITO DE ASIA-PROVINCIA CAÑETE-LIMA"**, I ETAPA, Ing. José Garay Cortez presenta la valorización de los mayores metrados ascendente a la suma de S/ 44,962.50 y solicitud de pago del contratista, dándole su aprobación y conformidad del mismo, conforme al cuadro que corre en el expediente de mayores metrados.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
01	OBRAS GENERALES, SISTEMA DE AGUA POTABLE: LA ISLA				
01.03	RED DE DISTRIBUCION				
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.03.01.01	TRABAJOS, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	427.16	1.98	845.78
01.03.01.02	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	512.59	0.82	420.32
01.03.01.03	ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIONES (DESBROCE, ARBUSTOS)	m2	24.00	1.63	39.12
01.03.01.04	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m	427.16	1.05	448.52
01.03.01.05	RIEGO DE LA ZONA DE TRABAJO POR CONTAMINACIÓN DEL AIRE (POLVO)	m2	512.59	0.72	369.06
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA TN A=0.60m HASTA 1.00m	m	427.16	11.18	4,775.65
01.03.02.02	REFINE DE ZANJAS PARA TUBERIA TN A=0.60m	m	427.16	1.85	794.52
01.03.02.03	CAMA DE ARENA PARA TUBERIA TN A=0.60m E=0.10m.	m	427.16	7.35	3,139.63
01.03.02.04	RELLENO DE ZANJAS PARA TUBERIA TN A=0.60m HASTA 1.00m PROF. ZARANDEADO ALTURA =0.40	m	427.16	16.52	7,056.68
01.03.02.05	ELIMINACIÓN DEL MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIÓN DE ZANJAS	m3	46.13	33.22	1,532.44
01.03.03	TUBERIAS				
01.03.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC ISO 4422 C-10 UF DE 1"	m	427.16	7.16	3,058.47
01.03.03.02	INSTALACION DE TUBERIA PVC ISO 4422 C-10 UF DE 1"	m	427.16	2.45	1,046.54
01.03.04	ACCESORIOS				
01.03.04.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PVC ISO 4422 CLASE-10 DE 1"	gib	1.00	270.00	270.00
01.03.04.02	INSTALACION DE ACCESORIOS PVC ISO 4422 CLASE-10 DE 1"	und	1.00	20.48	20.48
01.03.04.03	ANCLAJES Y DADOS DE CONCRETO FC=140KG/CM2	und	1.00	69.43	69.43
01.03.05	INTERFERENCIAS				
01.03.06	CONTROL DE CALIDAD				
01.03.06.01	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION TUBERIA PVC ISO 4422 C-10 UF DE 1"	m	427.16	0.94	401.53
01.03.06.02	ENSAYO DE COMPACTACION DE RELLENO DE ZANJAS	und	2.00	70.00	140.00
01.03.06.03	ENSAYO DE RESISTENCIA DEL CONCRETO A LA COMPRESION	und	1.00	40.00	40.00
01.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS				

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086-2021-A/MDA



01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.04.01.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO CONEXIONES	und	14.00	9.64	134.96
01.04.01.02	ROTURA Y REPOSICION DE VEREDAS EXISTENTES	m2	1.00	73.07	73.07
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA TN A=0.60m HASTA 1.00m	m	112.00	11.18	1,292.16
01.04.02.02	REFINE DE ZANJAS PARA TUBERIA TN A=0.50m	m	112.00	1.16	129.92
01.04.02.03	RELLENO DE ZANJAS PARA TUBERIA TN A=0.60m HASTA 1.00m PROF. ZARANDEADO ALTURA =0.40	m	112.00	16.52	1,860.24
01.04.02.04	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACION DE ZANJAS	m3	4.40	33.22	146.17
01.04.03	TUBERIAS				
01.04.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC SP C-10 15mm	m	112.00	1.12	126.44
01.04.03.02	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC SP SAL LIVIANA 75mm	m	112.00	4.66	521.92
01.04.03.03	INSTALACION DE TUBERIAS PVC SP C-10 15mm Y FORRO	m	112.00	3.07	343.84
01.04.04	ELEMENTOS DE TOMA Y CONTROL				
01.04.04.01	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TOMA 50mm	und	14.00	20.41	286.74
01.04.04.02	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONTROL	und	14.00	91.53	1,281.42
01.04.04.03	INSTALACION DE ELEMENTOS DE TOMA Y CONTROL	und	14.00	61.44	860.16
01.04.05	CONTROL DE CALIDAD				
01.04.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION TUBERIA PVC 15mm	m	112.00	2.86	297.92
01.04.05.02	ENSAYO DE COMPACTACION DE RELLENO DE ZANJAS	und	2.00	70.00	140.00
				COSTO DIRECTO	31,911.13
				GASTOS GENERALES 9.41%	3,001.57
				UTILIDAD 10%	3,191.11
				SUB TOTAL	38,103.82
				I.G.V. 18%	6,858.69
				TOTAL	44,962.50

DEL SUSTENTO TECNICO PARA LA AUTORIZACION DE PAGO POR MAYORES METRADOS

Que, el tercer párrafo del numeral 2) del Artículo 14° del Reglamento establece que, "En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución." Por lo tanto, en el presente contrato de obra ejecutados bajo el sistema a precios unitarios, la Entidad debe realizar el pago al contratista según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo al precio unitario ofertado en atención a las partidas contenidas en las Bases, a las condiciones previstas en los planos y a las especificaciones técnicas, además que en las obras contratadas bajo el sistema "a precios unitarios" el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de la obra, sin que ello determine la modificación del diseño de ingeniería, sustento técnico formulados mediante Informe N° 321-2020-RLGM-SGOPYSV-GDUR/MDA, de fecha 19 de noviembre del 2020 el Sub Gerente de Obras Públicas, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Asia y mediante Informe N° 1079-2020JAGS-GDUR-MDA, de fecha 28 de noviembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, el Anexo Único del Reglamento "Anexo de definiciones" define al "mayor metrado" como "(...) el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico." y estando que **los mayores metrados que se ejecutaron no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentra prevista en el expediente técnico y que no implica una modificación de este último**

DEL ANALISIS DE LA VALORIZACION

Que, mediante Informe N° 2055-2020-SGLyA/GAF/MDA, de fecha 04 de diciembre del 2020 el Sub Gerente de Logística y Abastecimiento, Informe N° 466-2020-GAF/MDA, de fecha 04 de diciembre del 2020 el Gerente de Administración y Finanzas, se pronuncian sobre la procedencia de la autorización de pago de mayores metrados bajo análisis.

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086-2021-A/MDA

DE LA INCORPORACION DE SALDO BALANCE



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2021-A/MDA, de fecha 19 de enero del 2021, se **AUTORIZO** la **INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS** en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Asia distribuido de acuerdo al anexo 1 y 2 que forma parte integrante de la resolución, ubicándose como saldo balance de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CENTRO POBLADO LA ISLA BAJA (LA ISLA) DISTRITO DE ASIA-PROVINCIA CAÑETE-LIMA"**, I ETAPA, en la suma de S/ 45,261.00.



Que, asimismo mediante Informe N° 026-2021-GPYP/MDA, de fecha 02 de febrero del 2021 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala contar con disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 44,962.50 soles.



Que, mediante Opinión Legal N° 018-2021-GAJ/MDA, de fecha 12 de febrero del 2021, expedido por el Gerente de Asesoría jurídica, señala que con los documentos técnicos anexados es de la opinión que resulta viable se proceda en aprobar la **AUTORIZACION** para el pago por **MAYORES METRADOS** de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CENTRO POBLADO LA ISLA BAJA (LA ISLA) DISTRITO DE ASIA-PROVINCIA CAÑETE-LIMA"** I ETAPA, por un monto de S/. 44,962.50 (cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos con 50/100 Soles Inc. IGV), al Contratista Consorcio Asia, en merito a los considerandos expuestos en el presente.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por **MAYORES METRADOS** de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CENTRO POBLADO LA ISLA BAJA (LA ISLA) DISTRITO DE ASIA-PROVINCIA CAÑETE-LIMA"** I ETAPA, por un monto de S/. 44,962.50 (cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos con 50/100 Soles Inc. IGV), al Contratista Consorcio Asia, en merito a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Se Notifique el **ACTO RESOLUTIVO** al **CONTRATISTA CONSORCIO ASIA**, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al Artículo 18° del T.U.O. de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de lo que se disponga Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas, Transporte y Seguridad Vial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE TOMAS ALCANTARA MALASQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe